

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION N° 000052-2022-SG/ONPE

Lima, 30 de Abril del 2022

VISTOS:

VISTOS: El Memorando n.° 000772-2022-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Memorando n.° 001739-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.° 000147-2022-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 001700-2022-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; así como el Informe n.° 002861-2022-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

El literal g) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 (en adelante, el TUOLCE), Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, establece lo siguiente: "27.1 *Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) g) para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, según la ley de la materia*";

Asimismo, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento), estipula que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado citada, debiendo aprobarse por Resolución del funcionario competente, para lo cual se requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa y, finalmente, deben publicarse en el SEACE dentro de las diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda, de conformidad con el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento;

Por su parte, mediante la Resolución n.° 000018-2022-SG/ONPE fue aprobada la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, para el año 2022, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la prestación del Servicio de transmisión en medios ERM 2022, con número de referencia 36;

De otro lado, con la Resolución Jefatural n.° 001532-2022-JN/ONPE, se aprobó el Plan de Medios en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 - campaña comunicacional "Elige Tu Local de Votación"; en virtud de ello, acorde con lo previsto en el literal g) del artículo 27 del TUOLCE, que señala la procedencia de la Contratación Directa "Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación"; ha sido propuesta la aprobación de la Contratación Directa para la prestación de la referida campaña comunicacional;

Asimismo, por Resolución Gerencial n.° 000132-2022-GAD/ONPE, se aprobó el expediente de contratación para el Servicio de transmisión en medios en el marco de



Firmado digitalmente por WILSON
VALDIVIA Violeta Margarita FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2022 11:52:43 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2022 21:56:40 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR
TICONA Yuvitza Miliagros FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2022 19:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2022 19:01:10 -05:00

las Elecciones Regionales y Municipales 2022 - campaña comunicacional “Elige Tu Local de Votación”, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa, bajo el supuesto de servicios de publicidad, prevista en el literal g) del artículo 27 del TUOLCE, con un valor estimado de S/ 5 217 169.88 (cinco millones doscientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve con 88/100 soles), incluidos impuestos de ley, por el sistema de contratación a suma alzada;

Adicionalmente, cabe precisar que, mediante la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE, se delegó a la Secretaría General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUOLCE citado;

En ese contexto, la Gerencia de Información y Educación Electoral, mediante el Memorando de vistos, remitió el requerimiento para la contratación del Servicio de transmisión en medios en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022);

Por su parte, la Gerencia de Administración mediante el Informe de vistos que, a su vez referencia el Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística de vistos, precisa que la indagación de mercado determinó que el valor estimado para la contratación del Servicio de transmisión en medios en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 - Campaña comunicacional “Elige Tu Local de Votación” asciende al monto total de S/ 5'217,169.88 (cinco millones doscientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve con 88/100 soles), incluido impuestos de Ley, acotando que el expediente de contratación aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 00132-2022-GAD/ONPE, contiene: (i) la indagación de mercado, (ii) el certificado de crédito presupuestario y la previsión presupuestal, (iii) la determinación del procedimiento de selección, (iv) el sistema de contratación y (v) la inclusión en el PAC con número de referencia N° 36, respectivamente;

De modo complementario, mediante el memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgó los certificados de crédito presupuestario n.ºs 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para la contratación antes citada;

Como se advierte de lo señalado en los documentos detallados en la parte considerativa de la presente Resolución, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal g) del numeral 27.1 del artículo 27º del TUOLCE;

Según lo dispuesto por lo Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y, en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE, se emite el presente documento;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de transmisión en medios en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 –

campaña comunicacional “Elige Tu Local de Votación”, bajo el amparo del supuesto establecido en el literal g) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, según el siguiente detalle:

Servicio de Transmisión y Publicación en medios para la campaña Elige tu Local de Votación – ERM 2022				
MONTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES
S/ 5'217,169.88 (cinco millones doscientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve con 88/100 soles), incluido impuestos de Ley	Dentro del periodo de difusión de la campaña (entre el 15 de mayo y el 3 de junio), conforme a los Términos de Referencia	Suma alzada por relación de Items	Recursos Ordinarios	Conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder con la inmediata contratación aprobada, realizando las acciones necesarias, conforme con lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Secretaría General, debiendo verificar que las ofertas presentadas cumplan las condiciones y características requeridas.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Administración y de Información y Educación Electoral, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, www.onpe.gob.pe, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES